

ACREDÍTESE LA FECHA DEL
CONTRATO DE TRABAJO DE
CARÁCTER INDEFINIDO DE
DOÑA CECILIA DEL CARMEN
CASANOVA BRAVO
PARADOCENTE DEL LICEO JOSÉ
IGNACIO ZENTENO.

Resolución N° 94/2021
Maipú, 20 de julio de 2021

VISTOS:

Las facultades conferidas en mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú; la ley 20.964, establecido en el Artículo 2º, y artículo 25 del D.S. N° 366, de Educación, Reglamento de la Ley N° 20.964, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2014 y 2025, acceder a la bonificación del Retiro al Personal Asistente de la Educación; el certificado histórico de cotizaciones de doña Cecilia del Carmen Casanova Bravo, cédula nacional de identidad número [REDACTED] emitido por A.F.P. PROVIDA S.A, y los antecedentes reunidos en la carpeta personal de la referida funcionaria, existente en esta Corporación.

CONSIDERANDO:

1.- Que, doña **Cecilia del Carmen Casanova Bravo**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] comenzó a trabajar como **Auxiliar de Servicios Menores**, a partir del **01 de octubre de 2002**, en el Jardín Infantil Divina Providencia, de esta Corporación, ubicado en Av. Victoria N° 2400, de la comuna de Maipú.

2.- Que, doña **Cecilia del Carmen Casanova Bravo**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ha solicitado acogerse al retiro voluntario establecido en el Artículo 2º de la ley 20.964 y artículo de 25 del D.S. N° 366, de Educación, Reglamento de la Ley N° 20.964 que permite a los asistentes de la educación que indica, entre los años 2014 y 2025, acceder a la bonificación del Retiro por retiro voluntario.

3.- Que, revisada su carpeta personal se ha constatado que no se encuentra archivado su Anexo de contrato de trabajo que da cuenta de su relación laboral entre el 01 de marzo de 2003 y el 01 de marzo de 2004, como asimismo, precisar su carácter de contrato de trabajo indefinido.

4.- Que, en virtud de lo señalado en el considerado tercero anterior, y examinando los antecedentes previsionales de la referida profesional de la educación, se pudo constatar que efectivamente prestó servicios, desde el **01 de marzo de 2003 al 01 de marzo de 2004**, desempeñándose a la fecha, como Paradocente en el Liceo José Ignacio Zenteno de esta Corporación, por lo que su **contrato de trabajo** tiene el carácter de **indefinido**, hecho que se atestigua con el pago regular y continuo de sus cotizaciones previsionales por este empleador a la A.F.P. PROVIDA S.A., según consta en certificado histórico de cotizaciones emitido por esa institución previsional y que sirve de fundamento a la presente Resolución.

RESUELVO:

1.- **ACREDÍTESE** por la presente Resolución que de doña **Cecilia del Carmen Casanova Bravo**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] efectivamente prestó servicios, desde el **01 de marzo de 2003 al 01 de marzo de 2004**, como **Auxiliar de Servicios Menores**, en el Jardín Infantil Divina Providencia, desempeñándose a la fecha, como Paradocente en el Liceo José Ignacio Zenteno de esta Corporación, por lo que su **contrato de trabajo** tiene el carácter de **indefinido**, hecho que se atestigua con el pago regular y continuo de sus cotizaciones previsionales por este empleador a la A.F.P. PROVIDA S.A., según consta en certificado histórico de cotizaciones emitido por esa institución previsional y que sirve de fundamento a la presente Resolución.

2.- **REMÍTASE COPIA AUTORIZADA** de la presente Resolución al Ministerio de Educación para los fines que sean pertinentes.



- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Dirección Recursos Humanos



IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ